



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°RM-00063 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°RM-00052 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024, QUE AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE, MODALIDAD ACTIVATE EN VACACIONES, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, AÑO 2024.**

**PROVIDENCIA, 12 / 03 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00223/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1- 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las Resoluciones Exentas Ns° 3.549, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; N° DN-05587, de 12 de octubre de 2023, que aprueba bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N°DN-05709, de 24 de octubre de 2023, que modifica bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05859, de 03 de noviembre de 2023, sobre designación de Comisión Evaluadora en el concurso público del fondo concursable comunidad activa 2024; y N° DN-06275, de 05 de diciembre de 2023, que aprueba proyectos seleccionados en el activate en vacaciones del fondo concursable comunidad activa 2024; todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N°173/142/2024 de fecha 18 de enero de 2024, que establece en funciones directivas para el cargo de Director Regional (S) de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana a don **Raúl Alvear Guerra**; en la resolución exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N° 15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.-Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de "Escuelas Saludables para el Aprendizaje", el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, las que se ejecutan a través del Fondo Concursable Comunidad Activa, el cual consta de distintas modalidades de implementación, las cuales son: a) Actíivate en Vacaciones (ex escuelas abiertas), b) Escuelas Saludables y c) Actividades Recreativo/ Culturales.

3.-Que, a mayor abundamiento el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño garantiza el derecho de los niños y niñas a la educación y el artículo 31 señala “Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.

4.-Que, el Programa Actívatelo en Vacaciones consiste en generar iniciativas que faciliten el acceso de estudiantes a actividades durante las vacaciones escolares, verano e invierno, y cuentan con un ambiente protegido y seguro donde ocupar los momentos de ocio mediante experiencias que promuevan y fortalezcan hábitos de vida y saludable.

5.-Que, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, presentó dos proyectos por un presupuesto total de **\$20.000.000.-** con impuesto incluido, el cual fue aprobado técnica y metodológicamente por el área técnica de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana.

6.-Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la Ley N° 15.720, de 1964, de JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

7.-Que, en el contexto, con fecha 09 de enero de 2024, se suscribió convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB Dirección Regional Metropolitana e Ilustre Municipalidad de Recoleta.

8.-Que, mediante Resolución Exenta N°00052 de fecha 19 de enero de 2024, se autoriza y aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Recoleta y Resolución Exenta N°RM-00063 de fecha 24 de enero de 2024 se rectifica el acto administrativo anteriormente mencionado..

9.-Que, una vez emitido el acto administrativo, la Sección de Administración y Finanzas advierte error en la imputación presupuestaria, ya que estos proyectos se encuentran asignados en fondos extrapresupuestarios.

10.-Que, el error referido, reviste el carácter de error formal, no afecta derechos de terceros y, no incide en la decisión que da contenido al acto, procediendo a subsanarlo mediante el presente acto administrativo en ejercicio de la facultad rectificatoria, aclaratoria y correctora de conformidad a lo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de acuerdo al cual la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo y, que no afecten su validez.

11.-Que, en razón a las consideraciones antedichas;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE,** la Resolución Exenta N°RM-00063 de fecha 24 de enero de 2024, que rectifica Resolución Exenta N°RM-00052, que autoriza y aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en lo que corresponde al considerando N°9 y Artículo Cuarto, como se detalla a continuación:

1.- En el considerando N°9, **donde dice:**

9. Que, por su parte la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente contempla, según imputación presupuestaria 09.09.02.24.01.001, Glosa 02, aportes para el Programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje.

**Debe decir:**

9. Que, la Ley de Presupuestos N°21.640 para el Sector Público año 2024, contempla una cuenta de fondos extrapresupuestarios N°2140502 de Administración de Fondos de Ministerios del Estado.

2.-En el Artículo Cuarto, **donde dice:**

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del convenio, conforme a la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.01.001, Glosa 02, aportes para el Programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje de Junaeb.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de fondos extrapresupuestarios N°2140502 que irroge del cumplimiento del convenio transcrito y aprobado mediante este acto a los recursos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social mediante el convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado por la resolución exenta N° DN-00116/2024 de 09 de enero de 2024 de JUNAEB que aprueba convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la

ejecución del programa que indica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente ", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA**  
Director Regional (S)  
dirección regional metropolitana

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP 21	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JSC/RBV

**Distribución:**

Dirección Regional Metropolitana



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25611436&hash=5d799>